

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE CULTURAS



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2013-2017

Contigo ¡de ley!

BENEFICIOS:

- Desarrolla y garantiza los derechos culturales establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales.
- Crea el Sistema Nacional de Cultura.
- Fomenta la creación, difusión y valoración de los conocimientos, bienes y productos que forman parte de las identidades y expresiones culturales.
- Fortalece el diálogo intercultural.
- Promueve el respeto a la propiedad intelectual y conocimientos ancestrales.
- Protege y conserva el patrimonio cultural, la memoria social, los conocimientos colectivos, los saberes ancestrales y los lugares y rituales sagrados.
- Promueve la utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos asignados a la cultura, así como el manejo transparente y rendición de cuentas.
- Fija el principio de libertad de creación con el fin de que las personas, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen de la plena libertad para crear, poner en circulación y acceder a bienes y servicios culturales.
- Se reconoce el derecho al uso del espacio público pero se prohíbe su uso cuando se afecten los derechos humanos.
- Se reconoce el derecho a la expresión cultural propia de colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
- Se establece la responsabilidad por atentar contra los derechos culturales con las respectivas sanciones, con énfasis en los funcionarios públicos.
- Se instaura la obligación de reparación, restitución y resarcimiento de todo daño y violación de los derechos culturales.
- Se fijan medidas de acción afirmativa para el acceso y ejercicio de los derechos culturales de las personas, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatoriano y montuvio con el enfoque de género, generacional y territorial.

- El Estado es el responsable de las políticas culturales en pro del Buen Vivir y la cultura de paz.
- Las políticas culturales están orientadas a afirmar el Estado intercultural y plurinacional, con el fin de desarrollar la unidad en la diversidad.
- Se garantiza la participación ciudadana en todas las fases y espacios de gestión, planificación nacional y local en el ámbito cultural.
- Es obligación del Estado proteger los bienes tangibles e intangibles del patrimonio cultural.
- El Estado debe generar las condiciones e institucionalidad necesarias para el reconocimiento, investigación, gestión, actualización, difusión, acrecentamiento y circulación de la memoria social.
- El Estado debe generar las condiciones e institucionalidad para mantener, recuperar, proteger, fortalecer, desarrollar, preservar, investigar, salvaguardar y actualizar el patrimonio cultural.
- El Estado debe implementar medidas de protección adecuadas para evitar la importación y exportación de bienes culturales que tienen prohibición de ser comercializados o que han sido expoliados o robados.
- El Estado debe establecer y otorgar incentivos y estímulos para que las personas y colectivos realicen actividades culturales y artísticas.
- El Estado debe desarrollar políticas de fomento a la producción de bienes y servicios culturales para garantizar la soberanía cultural.
- Se protegen los derechos de autor.
- Se garantiza el acceso a la seguridad social de las y los artistas.
- Se reconoce la titularidad de derechos laborales de los artistas, creadores y gestores culturales en relación de dependencia o no.
- Los artistas, creadores y gestores culturales tendrán derecho a su formación profesional y capacitación técnica.
- Se fijan los lineamientos para una política nacional de lectura y creación literaria.
- Se integra la Casa de la Cultura Ecuatoriana al Sistema Nacional de Cultura, pero con total respeto a su autonomía financiera, administrativa y pensamiento crítico.
- Se realizará un proceso de reconocimiento profesional de artistas, creadores y gestores culturales con trayectoria.



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2013 2017

Contigo ¡de ley!



www.asambleanacional.gob.ec



<http://envivo.asambleanacional.gob.ec>



www.radio.asambleanacional.gob.ec



@AsambleaEcuador



www.facebook.com/asambleanacional



www.youtube.com/asambleanacionalec



www.flickr.com/asambleanacional